

*Revista de Indias, 1988, vol. XLVIII, núm. 184*

**LA PROMOCION SOCIAL EN EL ALTO PERU:  
EL COLEGIO PARA HUERFANAS DE CHARCAS  
A FINALES DEL SIGLO XVIII**

POR

**PURIFICACION GATO CASTAÑO**

Escuela Universitaria, Badajoz

Presentamos en estas páginas una visión panorámica de la labor educativa realizada en la Audiencia de Charcas, en las postrimerías del siglo XVIII, por uno de los obispos que ocuparon su silla: José Antonio de San Alberto (1). Sus raíces ideológicas están dentro del movimiento ilustrado, no sólo porque su biografía personal se sitúa en esas coordenadas del Siglo de las Luces, sino porque además participa de esa onda que cree, a veces hasta ingénuamente, que el progreso en los conocimientos lleva consigo, inevitablemente, el progreso de la humanidad hacia un estadio superior. Pero esta fe en el futuro de la humanidad no le lleva a despreciar un pasado, una tradición, a arrumbar viejas creencias. Adopta, como otros muchos, una postura de equilibrio entre unos principios tradicionales, que mantiene y defiende, y su apertura a ese despliegue difusivo de los mismos que lleva implícito este movimiento.

Huelga decir, que ante esa corriente ilustrada que combate a la monarquía y a la iglesia, armazón que sostenía a la humanidad entera, San Alberto, que las sigue considerando como pilares fundamentales, las defiende. Su postura expresa reiterativamente esa solidaridad del trono y del altar. Su doctrina regalista, elaborada al hilo de una serie de situaciones concretas, surgidas cuando se pone en tela de juicio la autoridad real (2), es un buen exponente de la actitud adoptada por los con-

---

(1) El obispo José Antonio Campos y Julián es más conocido como José Antonio de San Alberto, nombre que adopta al entrar en la Orden de Carmelitas Descalzos, siguiendo en esto una tradición que se remonta a la Reforma llevada a cabo por Santa Teresa y San Juan de la Cruz. Nace en el Frasnó —Zaragoza— el 17 de febrero de 1727. En 1778, Carlos III le nombra Obispo de Córdoba del Tucumán, y en 1783, Arzobispo de La Plata. Muere en esta ciudad en 1804.

(2) La doctrina regalista albertiana, hay que situarla cronológicamente entre 1781-1791, década que se inicia con los primeros brotes de la Independencia, pro-

servadores españoles ante ese clima de oposición que se va fraguando lentamente en torno a unos principios tradicionales en los que descansa la sociedad del Antiguo Régimen (3).

San Alberto se suma a ese movimiento en cuanto se propone impulsar la cultura, irradiarla, para que no sea patrimonio de unos pocos. Va a América contagiado de esa inquietud de redimir al hombre —al indio— a través de la cultura. Su estancia en la corte, como Procurador de su Orden, le convierte en testigo cercano del interés que despiertan todas las cuestiones relacionadas con la educación. La Instrucción Primaria, plataforma de lanzamiento de los demás estudios —descuidada hasta entonces— se convierte en uno de los principales puntos de atención en el reinado de Carlos III (4). Presencia, pues, antes de salir de España, la puesta en marcha de unos modelos educativos concretos. Su acierto está en no transmitir esos modelos acríticamente, sino sometiéndolos a una operación de filtraje.

El diagnóstico que en su primera visita pastoral hace de la situación educativa de su diócesis, le confirma que «allí estaba todo por hacer». Ve con clarividencia que el futuro de los indios que tiene a su cuidado depende de la cultura. Achaca todos los males de su degradación y miseria a la ignorancia, de ahí que la solución de este problema pase, necesariamente, por la escuela.

El proyecto pedagógico albertiano, pensado inicialmente para ambos sexos, cuaja sólo en el campo femenino. Este recorte viene impuesto por la marca degradante que suponía el ejercicio de los trabajos mecánicos: agricultura, industria y comercio, objetivo principal asignado a los Colegios de Niños. El desprecio a ciertos oficios se extiende también al Nuevo Mundo. Por eso vemos cómo en más de una ocasión acusa la resistencia que encuentra a este tipo de trabajo (5). Así frac-

---

ducidos por la rebelión del Tupac-Amaru, y culmina con la Carta Consolatoria escrita al Papa Pío VI, en 1791, con motivo de los sucesos desencadenados por la Revolución Francesa. No obstante, su gran apología de la monarquía hay que buscarla en su célebre Catecismo Real, que ve la luz en 1784. En él sostiene explícitamente, apoyándose en Bossuet y en la Sagrada Escritura, al origen divino de la realeza.

(3) J. HERRERO: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*. Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1971, pp. 9-50.

(4) A. GIL DE ZARATE: *De la Instrucción Pública en España*, Madrid, en la Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1855, p. 254. Véase también: *Documentos para la Historia Escolar de España*, recopilados por L. LUZURIAGA, Madrid, Publicaciones del Museo Pedagógico Nacional, 1917. Al manejar estos Documentos llama la atención que la mayor parte de ellos pertenezcan al siglo XVIII, hecho que obedece, sin duda, a la abundancia de disposiciones dictadas en él, debido al interés que despiertan todas las cuestiones relacionadas con la enseñanza, sobre todo en la segunda mitad del Siglo de las Luces.

(5) SAN ALBERTO: *Constituciones para los Colegios de Niños Huérfanos*, Madrid,

sa su ensayo encaminado a crear una especie de Centro de Formación Profesional para niños, al tropezar con una serie de prejuicios sociales que entorpecen su aplicación. Esto explica, que San Alberto, consciente de la imposibilidad de luchar contra unos esquemas sociales, por el momento inflexibles, polarice todas sus energías y entusiasmo en la educación de la mujer a través de los Colegios de Niñas que funda.

## 1. EDUCACIÓN DE LA MUJER

### 1.1. *Papel que le asigna en la sociedad*

Sin que nuestro autor pretenda darnos un tratado de pedagogía femenina, se puede deducir, por el espacio que dedica a este tema en sus escritos pastorales y pedagógicos, algunos principios acerca del concepto que tiene de la mujer y del papel que en la sociedad le asigna.

No roza siquiera en sus escritos la cuestión tan debatida de la igualdad o preeminencia de los sexos, ni tampoco centra su atención en elucubraciones sobre si es conveniente que la mujer tenga educación (6). Al contrario, sorprende la insistencia con que fomenta la promoción de la mujer a partir de la educación. Ante todo, señala, que la mujer debe ser educada cómo y para mujer, es decir, de acuerdo con su naturaleza y con el fin de prepararla para el cumplimiento de su función específica. Así, exalta, inspirándose en la mujer fuerte de los Proverbios, a la «mujer activa, económica, hiladora y costurera..., que aplicada a la rueca, al huso, y, maniobrando con lana y lino, viene a ser, mediante la labor y consejo de sus manos, no solamente la confianza de su marido, sino el consuelo y apoyo de toda la familia» (7).

Esta imagen de mujer, práctica, metódica, hacendosa, que cuida de los suyos, en ese momento, prácticamente, casi era la única que circulaba. En ese reparto de papeles, el asignado a la mujer se consideraba evidente, puesto que ella llevaba escrito en su mismo ser físico, esa lla-

---

*Imp. Real, 1786, p. 347. Véase también A. ULLOA: Noticias Americanas, Madrid, Imp. D. Manuel de Mena, 1722, p. 348. Sostiene que sólo en los países españoles miran con desprecio los blancos estos oficios manuales.*

(6) M. LAZARO LORENTE: «Un presbítero ilustrado, Joseph Isidro Morales, y la educación de la mujer», en *Educación Ilustrada en España*, III Coloquio de Historia de la Educación, Universidad de Barcelona, 1984, pp. 101-113.

(7) Carta Pastoral sobre la fundación de Colegios de Niños Huérfanos, en *Colección de Pastorales*, Madrid, Imp. Real, 1786, T. I, p. 306. San Alberto expone su pensamiento en sus escritos. Estos, en su mayoría, cartas pastorales, se pueden agrupar en tres grandes bloques: de carácter religioso-moral, de tipo político, y por último los de carácter educativo que surgen con motivo de los colegios de niñas huérfanas que funda.

mada a la maternidad, a la casa, a la familia (8). En toda la educación tradicional, la entidad de la mujer, se considera en función del hombre. En este contexto albertiano, subyace la idea de que la primordial función de la mujer es la de ser compañera inseparable del hombre.

En las constituciones, el obispo aconseja que, como las niñas han de formarse en todo lo que una mujer necesita saber para el gobierno de su casa, «será bien que cada semana se destine una o dos niñas para ayudar a la cocinera principal, para que, de esta manera, vayan aprendiendo todo lo perteneciente a este oficio y lo mismo ha de hacerse para el amasijo y plancha, a lo que deben concurrir todas» (9).

De nuevo vemos aquí cómo debido a una fuerte tradición histórico-sociológica, compartida en parte por nuestro autor, la mujer se realiza en casa, el hombre fuera. Eso sí se encarga de remachar que hay que ofrecerle los recursos adecuados a la preparación que se le pide y exige. El gobierno de la casa debe ser inteligente (10).

A lo apuntado —reflejo de una civilización que relega a la mujer dentro de las paredes domésticas— hay que añadir, el que trata de armonizar en ella, la vida de familia con la profesión. No ve ninguna incompatibilidad entre el precepto sentado como ley, que debe regular la formación de la mujer, y el que ésta sea preparada, desde un principio, para el desempeño de ciertas artes y oficios mediante los cuales pueda ganarse el sustento y atender a su familia: «Poned a estas criaturas en un colegio donde se las instruya, se las enseñe, se las ocupe, y se las familiarice con el trabajo y a cada una se le dé aquél oficio que corresponde a su naturaleza y a su talento y veréis cómo después de salir de él tendrá el Estado, en las niñas, otras tantas mujeres, ya no sólo pia-

---

(8) *Proyecto de Educación Pública*, Madrid, Imprenta de Joaquín Ibarra, 1767. Traducido del francés al castellano por Jaime de Abreu. El autor de este libro, también está persuadido, de que la educación de «esta mitad de la especie humana», redundará en bien de la sociedad, notándose, sobre todo, su influencia en el marido y en la educación de los hijos, «cosa de que —dice en tono irónico— son tan incapaces como sus perrillos de producir leones o sus canarios águilas... Así tendremos mujeres instruidas, y no agradables papagayos, mujeres honradas y no hermosas muñecas, mujeres activas y capaces de inspirar a los hombres la noble emulación de las virtudes, y no ídolos adornados que no quieren sino inciensos».

(9) Constituciones para los Colegios de Niñas Huérfanas, en *Colección de Pastorales* [7], t. I, p. 334. En estas Constituciones, aprobadas por Real Cédula el 15 de mayo de 1785, están los fundamentos que garantizan la existencia de estos Colegios.

(10) Véase *Historia Filosófica de la Sociedad Humana*, Madrid, en la Imp. de D. Benito Cano, 1797, de autor desconocido, traducida del toscano al español, por Manuel Vela y Olmo. La tesis defendida es que la mujer puede ser uno de los individuos más útiles de la sociedad, con tal que se la eduque. Sólo así conocerá todo el peso de sus obligaciones y el modo de cumplirlas fielmente, pp.116-117.

dosas, honestas y honradas, sino también hábiles, laboriosas y económicas, capaces de sostener sus casas y familiares, con el trabajo de sus manos» (11).

También, Campomanes, sostiene «la obligación de las mujeres de procurarse el sustento a costa de sus tareas; y es error político no pensar en dedicarles a las artes y a los demás destinos conformes a su estado» (12).

### 1.2. *Doble proyección de la mujer como educadora*

Encontramos en nuestro autor un texto donde señala una transformación, aún mayor, rompiendo así los moldes tradicionales. Se trata de un fragmento donde a la educación femenina le atribuye una doble proyección: la preparación de la mujer como educadora de los suyos y de la sociedad en que se desenvuelve: «De aquí es fácil inferir lo mucho que sabrán estas niñas y el gran bien que podrán hacer cuando después de haber vivido seis u ocho años en estas Casas salgan a tomar aquél estado a que las llame Dios o les proporcione su fortuna y se derramen por las ciudades o por los campos... Podemos sin duda prometernos, que cada una de ellas sea capaz de instruir, enseñar y aún reformar todo un partido, y cuando menos, que serán unas Maestras hábiles de sus propios hijos» (13).

Por otra parte, en las constituciones, establece la posibilidad de un nuevo camino: el de maestras o educadoras al que pueden acceder las alumnas en virtud de su propia preparación. Al establecer la normativa sobre los exámenes dice que hay que examinar a las niñas dos veces al año «para que, según su mérito, pasen las mínimas a la clase de las menores y las medianas a la de mayores, que es la última y de donde han de salir para Maestras» (14).

Abre así a la mujer otro cauce donde poder realizar una función social fuera del ámbito familiar.

### 1.3. *Programa de formación femenina*

¿Cómo será esa educación femenina? En un texto de las Constituciones enunciado con carácter de obligatoriedad, dice: «se les dará to-

(11) *Carta Pastoral sobre la fundación de Colegios...*, [7], p. 307.

(12) P. RODRIGUEZ DE CAMPOMANES: *Discurso sobre la Educación Popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imp. A. Sancha, 1775, p. 359.

(13) Carta Pastoral que acompaña al Catecismo Real, en *Colección de Pastorales* [7], t. I, p. 402.

(14) *Constituciones* [5], p. 323.

da educación» (15). Como vemos, San Alberto, pretende que la educación impregne a toda la persona. De ahí que propugne una educación que tienda por encima de todo, a la armonía del ser humano, a la configuración equilibrada de todas sus dimensiones humanas. Como telón de fondo, está presente la convicción de que el ser humano está llamado a un perfeccionamiento, a una elevación, a la cual deben cooperar el cultivo de distintas facetas. Debe comprender, pues, tres grandes apartados: la educación intelectual, la religioso-moral y la profesional.

La educación intelectual debe atender, en primer lugar, a la adquisición de una serie de conocimientos básicos, para lo cual es indispensable el dominio de la lectura y escritura (16).

La formación religioso-moral, encargada de transmitir una visión cristiana de la vida, debe comenzar desde los primeros momentos, por la «fuerza que tienen las primeras impresiones». Los catecismos de Asstete y Fleury, son los principales medios que recomienda para la transmisión de las verdades esenciales de la religión, a las que se unirán exhortaciones sencillas y atractivas, que completarán esta instrucción y educación cristiana (17).

La enseñanza de las labores, propias de la mujer, abarca desde la iniciación en todas aquellas tareas que implica el buen gobierno de una casa: «cocina, amasijo, plancha», hasta el dominio de las llamadas labores de mano, o trabajos de aguja, como: «coser, hilar, bordar, hacer calcetas, botones, cordones, cofias, borlas, ponchos, alfombras, etc.» (18). Como la práctica de las labores, es un trabajo puramente manual y mecánico, que deja al entendimiento libre para ocuparse en otra cosa, se solía simultanear con estos ejercicios, otras enseñanzas, basadas, sobre todo, en lecturas morales y religiosas, lecturas instructivas y de recreos (19).

Si cualquier proyecto educativo se cierra con la evaluación del mismo, nuestro autor, sin pretenderlo, ha dejado consignado en qué medida, dos años después, los objetivos marcados a estas casas habían sido

---

(15) Idem, p. 334.

(16) Ibídem, p. 334.

(17) Ibídem, p. 338.

(18) Ibídem, p. 323.

Véase M. CARDERERA: *Principios de Educación y Métodos de Enseñanza*, Madrid, Ramón Campuzano, 1865. Aquí se describe detalladamente los diferentes tipos de labores que se enseñaban, la graduación de este aprendizaje, procedimientos de enseñanza y sobre todo, la importancia singular que se le atribuye en el conjunto de la formación femenina: «Por útil que sea a la mujer la lectura, escritura y otros estudios, nada hay para ella de más constante y provechosa aplicación que las labores propias de su sexo», p. 285.

(19) *Constituciones*, [5] pp. 335-338.

alcanzados: «Los progresos que han hecho en estos dos años, tanto en religión y piedad como en letras y labores de manos, se nos harían increíbles, si no los estuviéramos viendo con los ojos» (20), y especifica, como criterio de la efectividad de la enseñanza, aquellas experiencias conseguidas por las alumnas en dos campos: labores y religión.

En relación con las labores manuales «a más de las que son comunes en el país, apenas hay alguna otra de las finas, delicadas y primorosas que ya no les sea familiar» (21), y con admiración, que no pretende disimular, trae ejemplos concretos donde han demostrado estas «finanzas».

Por «lo que toca a la religión, no hay una entre tantas, que no sepa perfectamente los catecismos de Astete y de Fleury», y anota, además, la ayuda que le prestan los domingos en las doctrinas públicas que hace por las iglesias de la ciudad «donde, antes de empezar la plática, son ellas las precursoras de nuestra palabra... explicando ambos Catecismos con tal despejo, claridad e inteligencia, que al mismo tiempo que enseñan a los circunstantes, los admiran y enternecen» (22).

Si bien es cierto que en la educación nunca se acierta del todo, ni nunca se fracasa totalmente, en nuestro autor, prevalece una fuerte dosis de optimismo. De nuevo aflora su convicción incommovible en el poder omnímodo de la educación como medio de mejorar a la persona, al mismo tiempo que subraya las grandes posibilidades que encierra el mundo femenino.

## 2. REALIZACIONES CONCRETAS

### 2.1. *Fundación en Córdoba*

Estas «Casas de Educación», como a nuestro autor gustaba llamarlas, se fueron extendiendo, si bien no en la medida por él deseada, ya que sus sueños eran establecer siquiera una en cada ciudad (23). Su vida, como obispo y arzobispo, está poblada de proyectos de fundaciones.

Los cinco colegios de huérfanas, que, sepamos, tiene en su haber, de los que hemos podido rastrear sus huellas, tienen una serie de elementos comunes: aparte de que todas se rijan por las constituciones aprobadas por la real cédula para el de Córdoba, en todos ellos la dificultad nuclear, y, podríamos decir que casi la única con la que tropie-

---

(20) *Carta Pastoral que acompaña al Catecismo...*, [7] p. 400.

(21) *Ibidem*, p. 400.

(22) *Constituciones*, [5] p. 401.

(23) *Carta Pastoral que acompaña al Catecismo...*, p. 399.

za para su establecimiento y puesta en marcha, es la relativa a la financiación. Este problema le ocasiona verdaderos quebraderos de cabeza, trámites interminables que a veces es difícil seguir su curso y, sobre todo, llegar a ver el desenlace final.

Las primicias de las fundaciones albertianas hay que buscarlas en la ciudad de Córdoba. Aquí es donde, por primera vez, toma cuerpo su proyecto educativo.

San Alberto es un hombre impacientemente evangélico. Poco después de ser nombrado obispo, se dirige al rey, suplicándole «le conceda la gracia y licencia de poderse consagrar en la corte, para que, desembarazado de esta santa ceremonia, pueda en derecho marcharse a servir su obispado» (24). Entre estos servicios que siente prisa por realizar, a posteriori, se puede afirmar, ocupa un primer lugar el de la creación de dos colegios, donde «criar, instruir y educar a los huérfanos y precaverlos de la necesidad y de la ignorancia» (25).

Esta afirmación se funda en la secuencia de una serie de hechos. Pues sólo dos días después de su llegada, el uno de noviembre de 1781 (26), en la Carta Pastoral que les dirige les da a conocer su plan (27), el que enseguida intenta poner en marcha. Para el 15 de diciembre ya había dado los primeros pasos, presentándoselos al Cabildo Eclesiástico y Municipal, a la Junta de Temporalidades (28), autoridades de las que solicitaban licencia para «que el Colegio de Monserrat se trasladase al Máximo de los Exjesuitas... y que aquél se le diese para Casa de Huérfanos y Huérfanas, único arbitrio que hallaba su pobreza y su compasión para hacer este grande servicio» (29).

Este edificio que considera propicio para su fundación resultaba,

---

(24) Archivo General de Indias (en adelante A.G.I.), Buenos Aires, 307. Carta a S.M., Madrid, 3-diciembre-1778. Las razones que alega, además de la expuesta, es la dificultad de encontrar obispo consagrante a su llegada, pues, presupone, que el obispo de Buenos Aires, estaría en el «Concilio de Charcas», y trasladarse hasta allí, o a Santiago de Chile, a Santa Cruz de la Sierra, o a La Paz, dadas las distancias, lo ve sumamente difícil y costoso.

(25) *Carta Pastoral sobre la fundación de Colegios*, [7] p. 242.

(26) ACA. *Biografía del Ilmo. Mons. Obispo Fray José Antonio de San Alberto*. Había llegado a Córdoba el 30 de octubre de 1781. Véase también, Archivo Terciarias Carmelitas de Córdoba. Conferencia del Obispo de Córdoba, Nelson de la Ferrera, en el 2.º Centenario de la fundación. 21-Abril-1982. Conservan, además, un folleto de Liliana de Denaro, titulado: «Fray José Antonio de San Alberto. Su Obra». 1727-1804, donde se recogen todos estos datos.

(27) *Carta Pastoral Segunda*, dirigida a todos sus fieles a la entrada y principio de su gobierno, año de 1781, p. 141.

(28) ACA. *Breve reseña del fundador y de la fundación del Colegio de Santa Teresa*.

(29) *Carta Pastoral sobre la fundación de Colegios*, [7] p. 246. ATC.

en cambio, pequeño para las funciones que desempeñaba por el crecido número de estudiantes que se albergaban en él: «Por demasíadamente estrecho en su fábrica, no cabía todo aquel número de colegiales que venían del Reino, como el único asilo que tiene la juventud para su instrucción en letra y en piedad» (30).

A esta razón de la incapacidad espacial para satisfacer las demandas estudiantiles del momento, se añadía otra, de cierto peso estético: el salvar así con el traslado, el deterioro en que se encontraba el Colegio Máximo, «cuyos suntuosos edificios, por inhabitados, caminaban a una cierta y próxima ruina» (31).

Los hechos se desencadenaron así: el cabildo se había reunido en sesión solemne el 2 de diciembre de 1780, para tomar en consideración la comunicación del obispo, hallándose presente los alcaldes de 1.º y 2.º voto, el alcalde mayor provincial, el Alguacil Mayor y dos Regidores, no habiendo concurrido los demás cabildantes por hallarse ausentes de la ciudad. El Teniente Coronel, Don Javier de la Torre, habló claramente de los beneficios que reportaría la obra proyectada por San Alberto e indicó la conveniencia al Virrey recomendándola, y el Cabildo por unanimidad lo resolvió así.

Tres días después, el 5 de diciembre, se pasaba a Don Juan José de Vertiz, una extensa nota sobre este asunto, en la cual, hablando de San Alberto decía: «El Prelado no respira sino humanidades, amor a las ovejas y celo al Real servicio» (32).

La Junta Provincial de Temporalidades, conforme, en la cuestión de fondo, con los deseos del obispo y con el dictamen de la de Córdoba, opinaba que «por lo que respecta a la aplicación de dicho Colegio de Montserrat para Huérfanas, podrá desde luego concederse, como propone la caridad y celo de aquél Reverendo Obispo y ejemplar Prelado», y el cronista añade: conforme Vertiz con este parecer, lo aprobó con esta breve frase: «ejecútese, como expresan los vocales» (33).

Apenas recibió San Alberto la comunicación de la Junta Provincial de Temporalidades y la resolución de Vertiz, ambas favorables a su plan, se hizo un presupuesto por los maestros y artesanos, de los gastos más urgentes para habilitarlo: a «siete mil setecientos cuarenta y siete pesos, cinco y medio reales» ascendía la cifra que supondría la reparación necesaria.

Estudiado el caso, en reunión de la Junta de Temporalidades de Bue-

(30) A.G.I., Buenos Aires, 253.

(31) Idem.

(32) Cfr. ACT. *Breve reseña del fundador...*, citada en nota [26].

(33) Idem.

ATC «Fray José Antonio de San Alberto. Su Obra. 1727-1804». Sin paginar y sin fecha.

nos Aires, el 6 de agosto de 1781, los asesores, por unanimidad, aprobaron el presupuesto, y aconsejaron se adelantara aquella suma de la caja de Temporalidades, pagando intereses (34).

El Virrey, «brazo ejecutor de sus planes, por atrevidos que hubieran podido parecer», rubricó el dictamen de la Junta (35).

Terminados estos primeros trámites legales, «acelerándose cuanto se pudo las obras de reparación del Colegio Máximo, pero no con el ritmo que la impaciencia de San Alberto exigía». No bien quedaron terminadas desalojaron los colegiales el Montserrat y se trasladaron al colegio restaurado, con lo que pudo, nuestro autor, dedicar toda su energía y todos sus recursos a la empresa de reparar, dividir y acondicionar aquél, de suerte que pudiera acoger y cobijar a los niños y niñas a quienes estaba destinado. Estas reparaciones y arreglos se extienden a lo largo de todo el año de 1781 y parte del 82, hasta abril, fecha en que está a punto el antiguo Colegio de Montserrat, para recibir a los nuevos ocupantes.

En la inauguración había que echar las campanas al vuelo pues «era demasiada la emoción que San Alberto experimentaba y extraordinarios los frutos que esperaba recoger como para que desperdiciara una ocasión única como la que el fausto acontecimiento le brindaba (36). La ceremonia quedó establecida para el 21 de abril, de 1782, domingo en que se celebraba la festividad del Patrocinio de San José (37). Si por las vísperas se conocen los santos, aquí también comenzaron los festejos «el sábado, vigilia de la traslación, con repique general de campanas al mediodía, y noche con luminarias y música. El Domingo, a las nueve —sigue diciendo el cronista— acudieron a la Iglesia de Carmelitas que hace de Catedral, el Cabildo Eclesiástico y Secular, las Comunidades Religiosas y toda la ciudad. Se cantó una misa solemne a la que asistieron en el presbiterio 15 niñas huérfanas vestidas de Carmelitas Descalzas y asistidas cada una con su madrina que lo fueron las señoras más principal del pueblo.

Registra, a continuación, otros detalles del acto, sin olvidarse del sermón que pronunció «su Ilustrísima» y la procesión con el Santísimo y la imagen de Santa Teresa que recorre, desde las Carmelitas donde se había celebrado la fiesta, hasta su nuevo colegio, donde las niñas

(34) ACA, *Crónica* [26].

(35) Idem y ATC.

(36) ATC. Acta de Fundación, en el folleto «Fray José Antonio de San Alberto. Su Obra», su autora Lilibian de Denaro dice que el Colegio de Huérfanas «fue el primero que abrió las puertas a la educación femenina en forma organizada y sistemática constituyéndose en Escuela de primeras letras y Escuela Profesional, de donde salía la mujer con una formación integral». Sin paginar.

(37) ATC. Acta de fundación.

fueron recibidas por la Rectora y Maestras que las esperaban a la puerta. Su Ilustrísima, con ambos Cabildos, entraron dentro y echándole la bendición en la mesa, las dejó allí donde se espera que toda esta provincia ha de percibir prontamente los frutos de este seminario» (38).

En una Cédula Real, fechada en el Pardo, el 15 de marzo de 1785, el Rey aprobaba las Constituciones (39). La financiación de este centro, presupuestada en 1.200 pesos anuales, recaía, en partes iguales, sobre la mitra del Tucumán y el ramo de vacantes Eclesiásticas. Esto fue lo propuesto por San Alberto y ratificado por el Rey (40).

Otro punto tocado por el monarca es el relativo a las maestras (41), sobre el que tiene una decisión muy clara: quiere que sean «seculares» y, por consiguiente, se opone tenazmente a que sean beatas: «mando» al Virrey, Audiencia, Tribunales, al Obispo y Cabildo «guarden, cumplan y ejecuten esta mi Real Resolución» (42).

San Alberto, el 4 de mayo siguiente escribe al Rey «exponiendo los perjuicios que se seguirían de excluir del Colegio de Niñas las Maestras Beatas», perjuicios que conoce por experiencia y expone al Rey. Le revela las causas que le motivaron a preferir las Maestras Beatas a las Seglares: éstas le habían costado más gastos y desvelos que todo el gobierno de la Diócesis. A cada una, además de la comida y al vestido, tenía que darle 8 ó 10 pesos al mes. Apuntaba también, la falta de unión que reinaba entre ellas «queriendo ser todas rectoras» y la dificultad que tenían para «sujetarse al retiro».

Descrito este panorama, propone al Rey, la única solución posible y es que de entre «las mismas niñas más selectas, criadas en ella, acostumbradas a la obediencia, al retiro y al trabajo, y mirándola por lo mismo con amor, quisiesen algunas por vocación perpetuarse en ella, y hacer sus votos simples en manos del Prelado, dependientes absolu-

---

(38) Idem, *Ibíd.*

(39) Real Cédula adjunta a las *Constituciones*, [5] pp. 362-363.

(40) Recogido en la Real Cédula, p. 362.

(41) A.G.I. Buenos Aires, 253. Carta del Gobernador Intendente de Provincia de Córdoba de Tucumán a S.M. 6 septiembre 1785. En ella se dice, expresamente, que la dotación al colegio estaba condicionada a la sustitución de las Beatas por Maestras Seculares.

Archivo Terciarias Carmelitas. En una conferencia dada por el Obispo de Córdoba, Nelson de la Ferrera, en el 2.º Centenario de la fundación del Colegio, al hacer la Historia del mismo dice que existía a la llegada de San Alberto «diversos beaterios», y explica que en ese tiempo el sentido del «término beata era sinónimo de Maestra, es decir se encargaban de la enseñanza, no eran estrictamente religiosas, sin embargo vivían en comunidad con unos vínculos..., siendo la enseñanza la forma más común de expresar su trabajo apostólico».

(42) Real Cédula, el Pardo 15 marzo 1785.

tamente de él, como prescriben las Constituciones, al modo de las que gobiernan la Casa de Huérfanas de Jerez de la Frontera (43).

El Rey concluye su carta, después de exponer estas razones alegadas por San Alberto, rubricando la fundación realizada por nuestro autor, de Hermanas Terciarias Carmelitas de Santa Teresa de Jesús que aún hoy subsiste en Argentina, conocidas popularmente por las Huérfanas.

La concesión la hace el Rey en estos términos: «Habiéndose visto en mi Consejo de Indias, con lo que dijo mi Fiscal, y consultándome sobre ello, teniendo presente la orden que se expidió a aquel Gobernador Intendente para que se suspendiese la expulsión de las Beatas, ha declarado no deben excluirse del Colegio las Beatas que tratáis, educadas en la misma Casa, pues antes se contempla muy útil subsistan en ella» (44).

El Marqués de Sobremonte, Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba del Tucumán al que S.M. alude en su carta, había manifestado al Rey la dificultad de confiar este Colegio de Niñas a Maestras Seculares, inclinándose abiertamente por «las educadas en la Casa», pues, además, de que «viven ejemplarmente, se mantienen a poca costa».

Nelson Ferrera, obispo de Córdoba, comentando este hecho de la fundación, destaca como novedad el que este Instituto Religioso surja desde dentro, de la misma entraña de la fundación, es decir, de las mismas niñas que se educan en el Colegio. Aquéllas que al terminar su preparación de Maestras «querían dedicar su vida a la docencia» (45).

## 2.2. *Fundación en Catamarca*

En las seis ciudades que abarcaba la diócesis de Córdoba de Tucumán en tiempos de San Alberto: Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Valle de Catamarca y Rioja (46), soñaba nuestro autor con fun-

(43) Carta de S.M. a San Alberto, en *Colección de Pastorales*, [7] 366, 6 febrero 1786.

(44) Carta que S.M. dirige a San Alberto, aprobando las Constituciones, 6 septiembre 1785, en *Colección de Pastorales*, [7] T. I., p. 367.

Véase A.G.I., Buenos Aires 253, 13 noviembre 1785, Carta del Fiscal del Consejo de Indias al Obispo del Tucumán. ATC, Acta de Fundación.

(45) ATC. Conferencia dada el 21 abril 1982, en el Segundo Centenario de la Fundación.

(46) A.G.I. Buenos Aires, 255. Carta que San Alberto dirige a S.M., Córdoba 5 abril 1781, dando las razones de por qué no ha depositado las rentas decimales de los Curas y sacristanes mayores. En ella, indirectamente, habla de la extensión de su diócesis.

dar escuelas, y añadía que unas ya se están fundando y otras se están solicitando y promoviendo (47).

Según la investigación, realizada por nosotros, en su Diócesis de Tucumán, aparte de la de Córdoba, que cuando Sal Alberto escribe estas notas ya era una realidad cuajada, sólo vio la luz la fundación de Catamarca.

Después de fundado el Colegio de Niñas Huérfanas y redactadas las Constituciones, inicia la visita Pastoral. Ni siquiera durante ella le abandona su absorbente preocupación por la enseñanza. Chaneton —dice— que «en el surco espiritual que va trazando en su viaje, no son conventos, ni seminarios lo que florece a su paso, son escuelas creadas sobre el mismo plan de la de Córdoba» (48).

Fruto de esta visita Pastoral, dato que el mismo San Alberto con-signa (49), son los primeros tanteos llevados a cabo para la creación del Colegio de Niñas Huérfanas en Catamarca.

Posteriormente, al ser promovido a la sede Arzobispal de la Plata, deja esta fundación en manos de Don Patricio Torrico Ximénez (50). En la Relación de méritos y servicios, de este sacerdote se lee: «Habiendo determinado el propio Prelado construir una Casa o Colegio de Educación de Niñas Nobles en la ciudad de Catamarca, jurisdicción de dicho obispado del Tucumán, destinó, al expresado Don Patricio Torrico, para que corriese con la fábrica, fundación y dirección del referido Colegio, cuya comisión desempeñó completamente, y a satisfacción del mismo Prelado, habiendo logrado concluir en los 5 años de su residencia este piadoso establecimiento en lo material y formal, con utilidad de su vecindario» (51).

En este mismo documento, consta, como uno más, entre los servicios prestados, el haber sido elegido para Familiar de San Alberto, sien-

(47) *Carta Pastoral que acompaña al Catecismo...*, [7], p. 399.

(48) A. CHANETON: «Un Pedagogo Colonial», en BIIH. Buenos Aires 1925, pp. 118-141. Este artículo lo incluye el autor en su obra posterior *la Instrucción Primaria en la época Colonial*, Talleres gráficos del Consejo Nacional de Educación, Buenos Aires 1936, Primera Parte, Cap. II, p. 78.

(49) A.G.I. Buenos Aires, 13. Carta de S. Alberto a S.M., 15 noviembre 1786. En este texto señala la génesis de este establecimiento: «Habiendo llegado de visita a esta ciudad, y advirtiendo en ella la misma necesidad de educación..., pensó establecer una Casa de enseñanza. ATC, en el relato de la Priora, Ana Ignacia de Jesús, se dice, que inicia la visita Pastoral, el 29 agosto 1782 y regresa a Córdoba, el 9 noviembre 1783.

(50) A.G.I. Charcas, 718. Relación de Méritos y Servicios de Don Patricio Torrico Ximénez. Secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante del Perú. Madrid, 20 noviembre 1795.

(51) A.G.I. Charcas, 718.

do obispo de Tucumán, «por su talento, regularidad de costumbres, y demás bellas cualidades que concurren en él».

Se ve que desempeñó, además, la función de secretario particular pues, «se sirvió de él en la pluma y en el despacho de su secretaría todo el tiempo que residió en la capital de Córdoba», y, de «notario», en la visita general que practicó en su diócesis (52).

No obstante, San Alberto desde su nueva sede en Charcas, está al tanto de los avatares que surgen en torno a esta fundación, avatares que contiene el «Expediente sobre fundación de una Casa de Educación y recogimiento de Niñas Nobles Huérfanas en la ciudad de Catamarca, distrito del gobierno de Salta» (53).

Este expediente se inicia con «la relación sobre la fundación de Catamarca» que pocos meses después de llegar nuestro autor a su nueva diócesis, desde Potosí, escribe al monarca. Gracias a ella podemos conocer el proceso seguido por esta fundación, así como las causas que la hicieron posible.

La fundación, como siempre, responde a una necesidad constatada en su visita, «necesidad de recogimiento y educación para las Niñas de Catamarca». A sus deseos de ir sembrando Colegios a su paso vienen a ponerle espuelas —«animóse más a ello»— la existencia de «tres Señoras principales del pueblo, solteras, de edad y de una virtud conocida». Estas tres Señoras «llamadas las Villagranas» desde hacía muchos años, «por celo y piedad estaban dedicadas a recoger en su casa Niñas Nobles Huérfanas, mantenerlas y criarlas con recogimiento y honestidad».

Encarnaban perfectamente el talante de Maestra descrito en sus constituciones. Pues, estas tres mujeres «presentaron un Memorial al arzobispo solicitando la fundación de una Casa semejante a la de Córdoba». Ellas «se ofrecieron» como «Maestras» y «donaban para sitio renta y manutención del establecimiento, su misma casa, aunque reducida y dos estancias que tenían, buenas, libres y sin herederos necesario alguno a quien dejarlas».

Nuestro autor vio el cielo abierto, ante semejante oferta, y así determinó «de acuerdo con el Gobernador, Don Andrés Mestre, con los Cabildos eclesiásticos y secular y aprobación del Virrey de Buenos Aires», poner en marcha esta fundación dejando, cuando pasó a Charcas, a un familiar suyo (54), para que estuviese al frente de todo, pero especialmente, en ese primer momento del arreglo del edificio.

---

(52) Idem, *ibídem*.

(53) A.G.I. Buenos Aires, 13. Comprende el extracto de consulta al Consejo de Indias, 14 noviembre 1787.

(54) A.G.I. Buenos Aires, 13. Aunque en este documento no dice el nombre de

El importe de las obras, dato que aparece siempre, en este caso, se eleva a la suma de 10.000 pesos, «todo a costa de sus rentas» y, no perdamos de vista, que las rentas de la diócesis de Tucumán, eran sólo de nueve mil pesos.

Y ya que considera que todo está a punto, se atreve, a solicitar la licencia y aprobación real, así como el que se rijan y «gobiernen bajo el mismo pie y constituciones que la de Córdoba».

Sabiendo que en estos trámites, requisitos sine qua non, es que se determine expresamente, la forma de subsistencia, se encarga de anotar que «no duda que el producto de las dos estancias, donadas por las Villagranas, con los alimentos que pagan las porcionistas (55), con las limosnas y trabajo de sus manos, podrán pasarlo con decencia hasta treinta o cuarenta Niñas y, mucho mejor, si V.M. les señalase para su renta alguna cantidad sobre el Ramo de Vacantes y mandase que para su mayor desahogo se aplicase un solar desierto e inútil que fue de los jesuitas y está contiguo a dicha Casa, para que sirviese de huerta» (56).

A la carta de San Alberto, acompañaba otra del gobernador Intendente de Salta que no está en el extracto, pero a la que se alude, en más de una ocasión y cuyo objeto era apoyar la petición de nuestro autor para alcanzar la aprobación real de este colegio (57).

La decisión explícita del Consejo, es que la aprobación real, como obra que debía ofrecer garantías de permanencia, no podía otorgarse hasta que no «costase en debida forma el valor en venta y renta de las haciendas, que se conceptúan fondo principal, y han cedido dichas hermanas, así como el expediente en que se fundó la aprobación del Virrey».

Para que el Consejo pueda informar a S.M. con conocimiento de causa, necesita de todos estos datos. Por eso, la decisión del Consejo es «por ahora» hay que esperar, «aunque sin perjuicios de la última resolución que se tome sobre este asunto» (58).

---

este familiar, en la Relación de Méritos y Servicios de Don Patricio Torrico Ximénez, entre sus méritos destaca el haber llevado adelante esta fundación, en lo espiritual y material. Véase A.G.I., Charcas 718.

(55) En esta fundación como en todas las que lleva a cabo San Alberto, además de las niñas internas, existe una clase general abierta a todas las niñas de la ciudad, para educarlas e instruir las en leer, escribir y labores. Véase, *Constituciones*, p. 334.

(56) A.G.I., Buenos Aires, 13. Carta del Arzobispo de la Plata, a S.M. Potosí, 15 noviembre 1786, solicitando la aprobación Real del Colegio de Catamarca.

(57) A.G.I. Buenos Aires. Nota a Nestares, 12 junio 1787, remitiéndole ambas cartas.

(58) A.G.I. Buenos Aires. El Fiscal del Consejo de Indias, informa. Sala 2.<sup>a</sup>, 14 noviembre 1787.

La contestación del Rey, al Arzobispo, una vez consultado el Consejo, es la misma: conviene que «por ahora» esta Casa se rija por las Constituciones aprobadas por la de Córdoba, mientras que para la aprobación Real, se piden «informes reservados», al Arzobispo, sobre el «importe de los fondos aplicados por las hermanas Villagranas, réditos...» (59).

No hemos podido encontrar si el íterim fijado por el Rey con su frase, «por ahora», llegó a buen puerto. Lo que sí conocemos es que el brazo derecho del obispo en esta fundación, Torrico, pronto, el mismo San Alberto, tiró de él llevándoselo a su nueva sede de Charcas (60).

### 2.3. *Fundación en la Plata*

Uno de los hechos que más sorprenden en San Alberto es que no sabe de demoras cuando tiene que tomar una determinación. La célebre locución de César «Veni, vidi, vici» anunciando al Senado la rapidez de su victoria, podría aplicarse a nuestro personaje, con una ligera modificación: vine, vi, actué, puesto que la victoria o coronación final de sus obras, por ser un hecho que depende de muchos factores ajenos a su voluntad, no llega tan pronto como su impaciencia reclama. Llega a Charcas el 27 de julio de 1785, y el 15 de septiembre del mismo año, a los dos meses escasos, dirige una representación al rey a través del ministro José de Gálvez solicitando «a costa de sus rentas la erección de un Hospicio de pobres, una casa de Clérigos de San Felipe Neri y otra Casa para educación y enseñanza de Niñas Nobles Huérfanas» (61). En estas fechas, según consta en esta representación, ya había informado a la Real Audiencia, al Presidente de la misma, al Gobierno, a los dos Cabildos Eclesiástico y Secular, quienes unánimemente, aprueban su triple fundación.

El informe, del fiscal al virrey, se convierte en un canto de alabanza a la persona del arzobispo y a su obra: «Semejantes propuestas — dice— merecen de justicia que vuestro fiscal, olvidándose por un momento del oficio de censor, convierta su rigidez a los justos elogios que

(59) A.G.I. Buenos Aires, 13. Carta de S.M. al Arzobispo de Charcas. Madrid 11 diciembre 1787.

(60) A.G.I. Charcas, 718. Relación de Méritos y Servicios, de Don Patricio Torrico Ximénez.

ATC. En él consta que este Colegio de Huérfanas de Catamarca comienza a funcionar en 1809.

(61) A.G.I. Charcas, 719. Representación del arzobispo de la Plata a S.M., a través del Ministro José de Gálvez, 15 septiembre 1785.

en todos los tiempos se han merecido los varones Ilustres e insignes Prelados Eclesiásticos, como el que ahora administra esta rica metrópoli» (62).

Al mismo tiempo que por esta vía se iniciaban los trámites legales para la aprobación real del proyecto, San Alberto, dirige otra carta al Ministro José Moñino, la que acompañaba de una minuta sobre «lo que tiene pensado hacer... para poner en buen orden el servicio de ambas Majestades en estas provincias». Añade, además que «confiando en su poderoso influjo, espera el más pronto y favorable despacho del expediente» (63).

Las razones que se alegan en todos estos documentos, en apoyo de las fundaciones, con ligeras variantes, vienen a ser las mismas. En favor del hospicio se apunta «que son innumerables los pobres que por desgracia, por enfermedad o desidia, o por falta de ejercicio a qué aplicarse, viven de limosnas en aquella capital, familiarizados, con la pordiosería y la libertad, expuestos, por lo mismo, a la ignorancia, a la irreligión, a la impiedad, al robo y a otros excesos que fomenta la ociosidad» (64).

La motivación fundamental que da para la fundación de la casa de recogimiento y educación, bajo el mismo pie y constituciones que la de Córdoba, es «la de poder poner a la juventud a cubierto de los peligros». Para allanar el camino y «evitar así dilaciones y demoras», presenta resuelto el problema de la casa: el beaterío de las Catalinas de la misma ciudad que

lo habitan doce o dieciséis mujeres, de naturaleza, honor y virtud que con el hábito de Santo Domingo son y han sido su edificación, hasta

---

(62) A.G.I. Charcas, 433. Informe del Fiscal de la Audiencia de Charcas al Virrey, sobre las fundaciones proyectadas por el Arzobispo San Alberto. La Plata 10 noviembre 1785. Toda la carta está salpicada de grandes elogios al arzobispo a quien califica de verdadero Obispo de la primitiva Iglesia y celosísimo restaurador de la antigua disciplina eclesiástica. Le llama Elias, sabio médico espiritual, que quiere curar de raíz el mal de que adolece esta población. Ve muy digno de aplauso el proyecto y justo el que V.A. lo apoye.

(63) A.G.I. Charcas, 719. Carta de San Alberto, Arzobispo de la Plata al Excmo. Señor Don José Moñino. 14 diciembre 1785. La respuesta del ministro Moñino, colocada al margen de la Carta dice: «Vaya la mesa extractando las instancias que contiene la minuta adjunta y contéstese al Arzobispo, desde luego, ofreciéndole hacer lo que pueda de mi arbitrio, 25 marzo 1786.

(64) A.G.I. Charcas 719. Representación del Arzobispo, al Rey, sobre un asilo de pobres y fundación de San Felipe Neri. 15 noviembre 1785, pide el Real permiso para fundar un Hospicio, bajo el mismo pie, dirección y método que se observa en España, donde «puedan ocuparse en algún trabajo de manos, proporcionando a su edad, habilidad y fuerza. Para este fin, ya tenía una casa competente, donada por el doctor Don Manuel García, Maestre escuela de la iglesia catedral.

competir con los Monasterios más ejemplares, por cuyo motivo, ya actualmente tienen algunas niñas nobles y honradas a su cuidado y dirección y están prontas a encargarse de la Dirección y cuidado de las que este Prelado les entregue, el cual se ofrece a promover esta obra dándole más extensión, formar dormitorios y edificar clases, donde las niñas, bajo la enseñanza de estas virtuosas y hábiles Maestras, puedan aprender todas aquellas labores de manos y todos aquellos ejercicios de Religión y de piedad que a una mujer la hacen útil a sí misma y al Estado (65).

Más adelante, se insiste, en un punto fuertemente cuestionado en la fundación de Córdoba: el relativo a si las maestras podían ser aceptadas siendo beatas. Da por sentado que sean beatas, por las ventajas que se derivan y que, en definitiva, vienen a ser las mismas que se adjudicaron cuando hubo que abordar esa problemática anteriormente: «por ser mujeres de honestidad, de virtud y ejemplo, calidades tan precisas en Maestras de niñas y que con dificultad se hallan en mujeres seculares» y que, aun cuando fuera fácil «hallarlas cabales», nunca quieren servir este ministerio sin un salario competente, a más de la comida y vestido, mientras que las beatas «lo sirven sin salario alguno, por caridad, y contentas de hacer este bien al público».

Aunque el Consejo aprueba, en principio, «los tres establecimientos que promueve a un mismo tiempo, considera convendría mandar, que de acuerdo con el Presidente y Audiencia, empiece desde luego a poner la mano en el que estimen más precisos, hasta dejarlo enteramente perfeccionado y que se observe lo mismo respecto de los otros, pues, de lo contrario puede aventurarse que en todo se pierdan gastos y trabajos» (66). De acuerdo con este mandato, San Alberto, inicia sus

---

(65) A.G.I. Charcas 719. Extracto de las tres fundaciones. La Plata, 15 septiembre 1785.

ATC. En la conferencia pronunciada por el obispo de Córdoba, en el 2.º Centenario de la fundación, Nelson de la Ferrera, a la que ya hemos hecho referencia, dice que el Monasterio de Santa Catalina, resuelve para Córdoba, en aquellos tiempos el problema de la educación femenina, pues tenían una escuela dentro de los muros del convento. Parece ser que era propio del estilo de las Catalinas, compaginar la oración con la educación.

(66) A.G.I. Charcas, 719. El Consejo de Indias, en Sala 2.<sup>a</sup>, a 13 de diciembre de 1786. Forma parte este dictamen del Consejo de Indias, del extracto sobre las tres fundaciones. No hacemos alusión a la creación de San Felipe Neri, por ser objeto de un estudio aparte. En este mismo extracto, San Alberto, expone el cambio de opinión en relación con la fundación del hospicio. Ve más conveniente se haga en la Villa de Potosí, donde el laboreo del socabón, minas, ingenios y trapiches, proporcionaría trabajo a los pobres que se recogiesen, cosa que no ocurriría en la ciudad de la Plata, donde únicamente «se mantendrán pobres ociosos e inútiles».

fundaciones, en La Plata, dando primacía al Colegio de Niñas Huérfanas.

Posteriormente, nuestro autor reconstruye el proceso seguido en esta fundación: consigna, primero, los 70.000 pasos gastados en la compra del sitio y casa, en una hacienda y en la habilitación de la misma, así como en la erección y ornato de la capilla (67). La mayor parte de esta suma se emplearía en las adaptaciones requeridas por la casa, «comprada en 3.000 pesos a las herederas del finado oidor, D. José López Liperguer» (68).

El 11 de junio de 1794, el Consejo sugiere al rey que conceda la primera pensión que vacase, de las tres que se citan, al expresado colegio perpetuamente, manifestando al prelado que no se podría hacer lo mismo con los restantes 4.000 pesos que pide se apliquen a las otras dos fundaciones» (70).

El colegio se abre «en julio del 92» habiendo recibido antes la «Real Cédula de aprobación». Tiene en su plantilla «ocho maestras, siete criadas, un capellán, médico y cirujano», todo para atender a «cuarenta y cuatro niñas» (71).

García Quintanilla, consigna la crónica de su inauguración, copia de la que en el día de su estreno escribiera San Alberto, quien sitúa este comienzo en el 19 de marzo, y no en julio, como aparece en los documentos del Archivo de Indias.

La coincidencia de dos obispos, que acababan de ser consagrados por él, el de Huamanga y Santa Cruz de la Sierra, contribuye a resaltar más la fiesta de inauguración. Toda la ciudad de La Plata se hallaba presente en ese acontecimiento: autoridades civiles y religiosas, comunidades religiosas, el clero, los dos colegios, de San Cristóbal y San Juan Bautista y una muchedumbre innumerable de personas de todo estado y condición. Se organiza una solemne procesión desde el nuevo Colegio de San José, con varias estaciones: en las Carmelitas Descalzas, Santa Clara, para terminar en la Catedral donde fueron recibidos por el Venerable Deán y Capítulo y los Ministros de la Real Audiencia.

En la misa solemne, de acción de gracias, predica el Dr. D. Matías

---

(67) A.G.I. Charcas, 719. Extracto de Fundaciones, 3 junio 1794.

(68) J. GARCÍA QUINTANILLA, *Historia de la Iglesia en la Plata*, Sucre, 1964. Reproduce este autor, la escritura realizada ante el escribano de S.M. y varios testigos, de la compra de esta casa realizada por San Alberto y donada al Colegio de Niñas Huérfanas que iba a fundar. Tomada de las Actas Capitulares del Archivo del Cabildo Metropolitano de Sucre. 4 abril 1789.

(69) A.G.I., Charcas 719. Minuta que acompaña a la carta dirigida por San Alberto al Ministro José Moñino, 14 diciembre 1785.

(70) A.G.I., Charcas 719. Extracto de las fundaciones de La Plata, 3 junio 1794.

(71) A.G.I., Charcas 719, 3 junio 1784.

Terrazas. El broche de oro lo pone San Alberto: «hicimos una breve exhortación recapitulando cuanto había dicho el panegirista y concluimos con presagiar toda felicidad a las nuevas convictorias» (72).

#### 2.4. *Fundación en Cochabamba*

Cuando el arzobispo de Charcas visita Cochabamba e inicia los primeros intentos de fundación de un colegio, en 1789 (73), existía en esta ciudad un cierto malestar que venía de lejos: en 1779, había intentado el Cabildo la erección del obispado en esta villa, a lo que respondió la audiencia que no lo consideraba conveniente «por el perjuicio que se ocasionaría al Cabildo de Charcas de erigirse un nuevo obispado» (74).

Este problema se pone de nuevo sobre el tapete en 1782, cuando con motivo de la fidelidad y servicio de sus naturales en la rebelión de Tupamaru, la ciudad aprovecha la ocasión y a través del gobernador intendente y cabildo secular pide como recompensa, el título de ciudad valerosa y leal y ser cabeza de obispado. Se enumeran una serie de circunstancias que avalan esta petición de convertirse en sede episcopal: «sus buenas proporciones, saludable situación, abundancia de recursos, tener iglesia matriz, cinco conventos de religiosos y dos de monjas, catorce beneficios curados en su provincia, numerosas haciendas y feligresía». Contaba, además, con «una iglesia de tres naves, la que había sido de los jesuitas que podía servir de catedral y, de seminario conciliar, el Colegio unido a ella». En 1787 se vuelve a replantear la conveniencia de que Cochabamba se convirtiese en sede episcopal (75).

(72) GARCÍA QUINTANILLA [68] p. 199-201.

(73) A.G.I., Charcas 718. Acerca de la casa de recogimiento de mujeres y Colegio de Niñas en Cochabamba, 8 noviembre 1789.

(74) A.G.I., Charcas 719. Extracto sobre la erección de obispado en Cochabamba y concesión a esta villa del título de ciudad con el dictado de Valerosa y Leal. El título de ciudad aparece concedido en este mismo expediente, no así la creación del obispado, por una serie de intereses creados, que se interponen. Véase A. GUZMAN: *Cochabamba, Panorama geográfico. Proceso histórico. Vida institucional. Reseña Cultural*. Cochabamba. Los amigos del libro, 1972. Aquí consta la fecha de la erección del obispado, en 1847.

(75) A.G.I. Charcas 719. El Consejo de Indias, antes de tomar postura pide informe a distintas Instituciones y personalidades. En este largo expediente se ve la existencia de dos bandos: los que opinan favorablemente a que se erija el obispado en Cochabamba, entre ellos el Gobernador Intendente de Potosí, Don Francisco de Paula Sanz: «pues la presencia del Obispo la estimularía al trabajo y a la industria». De la misma opinión era el Virrey y el Arzobispo de Lima. La audiencia de Charcas, con todos sus ministros, y el Arzobispo, considera, en cambio, perjudicial para Charcas la segregación. En este mismo expediente, en 1806, se vuelve a solicitar.

Una figura importante en esos momentos, en la vida de Cochabamba, es la del gobernador intendente, Don Francisco Viedma, gran admirador de San Alberto, a cuyo celo atribuye «la mucha reforma que hay en el estado eclesiástico» (76). Nuestro autor, debió contagiarle de sus deseos de combatir la ociosidad mediante el establecimiento de un Hospicio, petición que la mesa del Consejo no aprueba, porque «no cree que con este medio se pueda remediar la ociosidad que reina en toda la provincia» (77).

En el expediente de fundación del Colegio de Cochabamba aparece su nombre junto al del arzobispo: «ambos consideran que será muy útil la erección de un Colegio para educar niñas en aquella ciudad» (78). Lo primero que presentan en el informe al Rey son las futuras maestras: éstas serían las que en aquel momento formaban un «recogimiento de mujeres» que vivían con «gran edificación de todo el pueblo» y que por no tener «proporción para religiosas hallaban en este lugar su seguridad y consuelo».

El inconveniente que encuentra para establecer allí el Colegio de Niñas Huérfanas, es doble: por un lado la casa no reúne condiciones suficientes como para establecer en ella «la educación y enseñanza pública de tantas niñas» y, sobre todo, lo que más pesa en esta determinación, es la ubicación de esta casa de recogimiento —dato sobre el que insiste en varias ocasiones— «situada a mucha distancia en los arrabales de la ciudad, situación que considera un estorbo para la asistencia diaria de las niñas» (79).

Pero al mismo tiempo que presenta la dificultad, apunta el remedio: trasladar este recogimiento al centro de la ciudad, a «una excelente casa que ha dado graciosamente el ejemplar presbítero, Don Antonio Veruete» (80). El valor de la misma asciende a 16.000 pesos. Esta casa reúne todas las proporciones que requiere un colegio de niñas, y las que le faltan, de capillas, clases, oficinas, las pondrá a su costa el arzobispo. La persona que de una forma más directa y cercana debía estar al frente de la adaptación y reparación del colegio, es Patricio Torrico Ximénez (81), «útil sujeto para cualquier ejercicio a que se destinase».

---

(76) A.G.I., Charcas 426. Informe al Consejo de Indias del Gobernador Intendente Viedma sobre Cochabamba, 14 mayo 1794.

(77) A.G.I., Charcas 426.

(78) A.G.I., Charcas 718. Extracto del expediente de la fundación del Colegio de Niñas Huérfanas de Cochabamba.

(79) A.G.I., Charcas 718. Representación del Intendente, al Consejo de Indias sobre la fundación Colegio Niñas Huérfanas, 8 noviembre 1789.

(80) A.G.I., Charcas 718. Acerca de la Casa de Recogimiento de Mujeres y Colegio de Niñas de Cochabamba, año 1789.

(81) A.G.I., Charcas 718. Relación de Méritos y Servicios, 20 noviembre 1795.

Estando sirviendo el curato de Capinota, el arzobispo, «fiado de su inteligencia, actividad, economía y honradez» le encargó el cuidado de la construcción de la casa de Educación de Niñas Huérfanas de Cochabamba. Esto exigió el consiguiente traslado de curato: desde el de Capinota, distante nueve leguas, al de Quillacollo, a sólo dos leguas de Cochabamba (82). Estando ya más cerca de la ciudad, se entregó totalmente a esta empresa, y así,

en poco más de seis meses consiguió poner la referida casa de Huérfanas en un Estado que causa admiración a todos su comodidad, primor, aseo y repartimiento de piezas para viviendas de las educandas, clases privadas, y de enseñanza pública, capilla cómoda y decente, y demás oficinas necesarias al Colegio (83).

En el informe al Consejo se entra en la parte más espinosa: la financiación. San Alberto asegura la congrua del capellán con la imposición de 4.000 pesos y el alimento de las educandas que supone otros 4.000, con cuyos auxilios, el trabajo de éstas, la piedad de aquellos vecinos que tienen mucho amor a la Casa de Recogidas y 100 pesos mensuales que pide a Su Majestad, se digne asignarles de limosna sobre las cajas reales de la provincia, quedaría perpetuado un establecimiento tan ventajoso a la Religión, al Estado y a la felicidad de aquellas provincias (84). Dados estos primeros pasos, el inmediato es pedir al Rey que «la apruebe, mandando se gobiernen bajo las mismas constituciones que las de Córdoba, Catamarca y Chuquisaca».

El Fiscal informa favorablemente al Rey para que apruebe el traslado y la fundación (85). Y aquí comienzan las grandes dificultades, pues por mucho que desde América se intenten agilizar los trámites, siempre surge algún tropiezo que los paraliza y casi siempre, como hemos dicho, es la dotación la que pone freno al proceso.

No satisface la forma de financiación propuesta por San Alberto y pide el Consejo se cree una Junta que estudie si existe otro arbitrio pro-

---

Es el mismo Sacerdote que había dirigido la fundación de niñas huérfanas de Catamarca. Había nacido en la villa de Torremilano, Diócesis de Córdoba, el 17 de mayo de 1756.

(82) A.G.I., Charcas 718. Esto ocurría el 30 de abril de 1793.

(83) A.G.I., Charcas 718. El Arzobispo le había encomendado antes aparte del Colegio de Catamarca, la Construcción de la Iglesia de Carmelitas Descalzas de Cochabamba, que se había desplomado en 1790 y, posteriormente, la casa de San Felipe Neri de la Plata.

(84) A.G.I., Charcas 718. Resumen sobre la Fundación Colegio Niñas Huérfanas. Sin fecha. Para inclinar favorablemente la voluntad del Rey le dice que en los últimos años el ingreso en las Cajas Reales ha aumentado en 30.875 pesos.

(85) A.G.I., Charcas 718. El Consejo de Indias, 31 mayo 1791.

porcionado «que puede suplir la dotación que pretenden recaiga sobre la Real Hacienda» (86).

Los arbitrios que encuentra la Junta, apoyada por el Virrey del Río de la Plata, son varios. Primero proponen aplicar 1.200 pesos anuales al colegio, de los 1.562 que anualmente paga la provincia de Cochabamba al Hospital de San Andrés de Lima, pues al ser distinto virreinato, «había cesado la causa de esta imposición ya que en la actualidad no concurren enfermos de estas provincias al Hospital de Lima» (87).

Como este arbitrio no prosperó propuso la Junta otro: imponer el impuesto de medio real, o uno, en cada fanega de harina de maíz (88), de donde se hace la chicha, con lo que así se contendría la embriaguez. La Contaduría opina que, el maíz, es género de primera necesidad para los indios y aunque el impuesto recaería sobre el destinado a la chicha, originaría serias dificultades. ¿Cómo hacer la distinción de la harina que se destina a la alimentación de la que se invierte en la bebida? Se podría pensar, en todo caso, «en una imposición moderada sobre la chicha, pero no sobre el maíz, ni la harina» (89).

El Consejo lo que hace, elegantemente, es devolverle el problema a la Junta: «pregúntese —les dice— al director General de Temporalidades si los de Charcas, podrían contribuir anualmente con los 1.200 pesos, y con lo que dijere vuelva la consulta al despacho» (90).

En 1798, los Charcas contestan que

sin saberse si los productos alcanzarán a satisfacer las cargas de justicia y todas aquéllas con que se halla gravada en virtud de resoluciones de V.M., deciden, que por ahora, no hay arbitrio para gravar el ramo con la pensión que se solicita» (91).

Y ya no se vuelve a hablar más en los documentos encontrados, del modo de financiar esta casa de educación, con lo cual, ateniéndonos

(86) A.G.I., Charcas 718. El Consejo de Indias, 1791. La Junta que propone debía estar integrada por el Presidente de Charcas, el Arzobispo, el Fiscal y Regente de la Audiencia, y deben pedir informes al Gobernador Intendente, a los oficiales Reales y Cabildo Secular de Cochabamba.

(87) La contestación del Virrey de Lima, es que además de que el Hospital de San Andrés atravesaba un período difícil, con un déficit de 4.874 pesos, esa ayuda no podían retirársela, por estar confirmada por la Real Orden de 1784.

(88) Manifestaba para apoyar este arbitrio el que se hallaba adoptado en Arequipa y en México sobre el pulque, bebida equivalente a la chicha.

(89) Este arbitrio queda sin aplicarse, se ve que a la Contaduría no les convenía del todo.

(90) A.G.I., Charcas 718. Informe del Consejo, 26 de 1797.

(91) A.G.I., Charcas 718. La Plata 30 de septiembre de 1798. Para no dar un no rotundo, lo matizan diciendo «que habría que esperar a ver si cubiertas las demás cartas, queda el sobrante de los 1.200 pesos».

a los datos que poseemos, el problema de la subsistencia tardaría en resolverse.

## 2.5. *Fundación en Potosí*

Potosí durante la época de la colonización es una de las ciudades de vida más intensa y de mayor complejidad, aún en el siglo XVIII, por ser centro de convergencia de intereses muy dispares. Lo que la convierte en centro de atracción son sus célebres minas.

Así parece que aquella tierra elevada fue dispuesta expresamente para que sirviese de caja o receptáculo de la Plata... «el cerro de Potosí debe considerarse como un panal de abejas en las innumerables bocas que tiene, y en las concavidades y minas que hay en su interior, y así lo da a entender la monstruosa cantidad de material que se ha sacado de sus entrañas para lograr la parte del mineral, que, al modo de venas, se halla repartido en él» (92).

Juan del Pino Manrique, pone el acento también en esa vitalidad y atractivo que ofrece la villa imperial, fruto de la riqueza que encierra en metales preciosos, que se convierten en medios para adquirir todas las demás cosas. Esta realidad es la que le constituye en epicentro de todo el virreinato. «Potosí —dice— es el pueblo que da calor a las provincias inmediatas, es el que sostiene todas las atenciones del virreinato» (93).

Todos los que han escrito sobre esta villa, coinciden en que «en tiempos de la colonia, decir Potosí, era decir Plata» (94).

Si económicamente era una ciudad, en cierto modo floreciente, aún en las postrimerías del siglo XVIII, no se puede decir otro tanto de su aspecto cultural, al menos, a lo que al pueblo —a las masas— se refiere. En el terreno educativo, el pueblo, permanecía en la mayor igno-

---

(92) ANTONIO ULLOA: *Noticias Americanas*, Madrid, Imp. Manuel de Mena 1772, pp. 233-235.

A pesar de esta riqueza y opulencia, por lo general, las ventas de mineral, en ese final del siglo XVIII, no se encontraban ya tan fácilmente. Cañete, describe magistralmente el estado del cerro rico, en esos años: «El cerro todo está horadado, como un cascabel y las labores antiguas y modernas son tantas, que se cruzan por lo interior de sus entrañas como los vacíos de una esponja». En *Guía Histórica, Geográfica, Física, Política, Civil y Legal del Gobierno e Intendencia de la provincia de Potosí*, Potosí, 1952, p. 316.

(93) A.G.I., Charcas 434. Don Juan del Pino Manrique, Intendente de Potosí, a D. Antonio Valdés, Ministro de Gracia y Justicia, 16 marzo 1788.

(94) J. MOLINS, *La ciudad única*. Potosí, 1961, p. 221.

rancia y dejadez. De ahí que sea necesario poner sobre el candelero, sacándole del anonimato, la figura del sacerdote malagueño, Salvador Ximénez Padilla (95), quien intenta hacer algo, lo que estaba a su alcance, en un contexto social donde estaba todo, o casi, todo por hacer.

En 1797, fue destinado por San Alberto, para cura rector de la parroquia de Copacabana y Santiago de la Villa de Potosí. Así, de buenas a primeras, este cura se ve involucrado en un mundo que le golpea por su «total ignorancia». Se encuentra con «muchos Indios» enteramente abandonados: «apenas si conocían a Dios, ni los sagrados derechos de la Religión, ni del Estado». Cuenta, que «preguntada una indiecita quién era Dios, contestó en su lengua, señalándome a mí, que el cura. Esto —sigue diciendo— puso en la mayor agitación mi espíritu y traté de aprender la lengua quechua para hacerles entender, del modo que pudiese, lo que tanto les importaba, y a mí más, para descargar mi conciencia» (96).

Al ver esta situación dramática de la niñez, en el estado religioso, no quiso aportar una solución rápida, pero pasajera, como hubiera sido predicar o enseñar la doctrina. Pan para hoy hambre para mañana. Prefirió ir al fondo y así eligió la tarea, lenta y prolongada, de la escuela.

El mismo describe esta opción: «Puse Escuela Pública de Primeras letras para los hijos de mis feligreses, consteándoles cartillas papel, pluma y tinta para su enseñanza, para que de esta suerte, tomasen algunas luces con respecto a Dios y a V.R.M.» (97).

Esto no le fue fácil, porque los padres se resistían tenazmente, «al principio», a enviar a sus hijos a la escuela «por ocuparlos en sus servicios». Pero él logró atraérselos «no sólo por medio del cariño, sino también por la fuerza irresistible de la caridad ejercitada con ellos» (98). A unos perdona los derechos de arancel, a otros proporciona azogue para el laboreo de los metales y también, más de uno, fue liberado de la cárcel abogando en su defensa.

(95) A.G.I., Charcas 426. Relación de méritos y servicios, del Doctor Don Salvador Ximénez y Padilla. Firmado en la secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias. Madrid 14 agosto 1803. Había nacido en Málaga, el 26 abril 1766. En 1785 pasó a América, Montevideo, donde fue administrador de Alcabalas. Dejó este empleo para seguir la carrera sacerdotal. Por ello, se fue a la ciudad de la Plata, siendo ordenado por el Arzobispo, San Alberto, en 1793. Consiguió el grado de doctor en leyes en 1794, y en Teología en 1796. Entró en la Real Academia Carolina en 1795 donde se le admitió como abogado. En el convictorio de San Juan Bautista estuvo de Pedagogo y Vice-rector.

(96) A.G.I., Charcas 426. Salvador Ximénez, a S.M. 24 mayo 1798.

(97) A.G.I., Charcas 426. Relación de Méritos y Servicios de Salvador Ximénez Padilla.

(98) A.G.I., Charcas 426. El cura rector de la doctrina de Copacabana.

La segunda medida que emplea va en la misma línea que la anterior:

Quise comunicar igual instrucción a las indiecitas pues este medio parecía el mejor para desterrar de raíz la barbarie de mis Indios, y a la verdad, Señor, no admite dudas, que instruidas desde pequeñas en las verdaderas máximas cristianas... sabrán infundirlas a sus hijos cuando lleguen a ser madres de familia.

Con este fin aprovecha el beaterio que ya existía, creado por el arzobispo Queipo de Llano (99), pero trasladándolo desde las afueras de la villa donde estaba, a una casa que construye, dentro de la población, junto a la iglesia de Copacabana. Todo esto lo hace con la correspondiente licencia del prelado, cabildo de Potosí y gobernador intendente. Consteándolo todo de sus rentas. Para las maestras se vale «de las pocas que habían quedado en el antiguo y arruinado beaterio». Elige seis de las de «mayor habilidad y a propósito con sus ideas». Atraer al alumnado, supuso una auténtica odisea, al principio, sobre todo, porque los incas se resistían a dejar a sus hijas en esta casa de educación, a pesar de que el fin no podía ser más noble: «vestirlas, alimentarlas e instruir-las». El número de indiecitas recogidas «se redujo a 18, entre 7 y 8 años, con el fin de que estuvieran recogidas sólo 3 años, durante los cuales se les enseñase a leer, escribir, coser, etc... y, cumplido este tiempo, se fuesen a sus casas, para que en su lugar entrasen otras y sucesivamente se fuese extendiendo la civilización entre las gentes» (100). Admite, además, en la casa, «a doce españolitas huérfanas, de la misma edad, para que recibiendo por igual el beneficio de la instrucción, fuese prácticamente enseñando a hablar el español a las indiecitas en sus conversaciones domésticas».

Ya con casa, maestras y niñas, puede poner en marcha su plan. Este consiste en destinar de las seis beatas, a la de más juicio y actividad para rectora de la casa,

«elección que confirmó nuestro Reverendo Arzobispo de los Charcas, Fray José Antonio de San Alberto, mi Prelado. A otra puse de Vice-Rectora, y a su cargo, la enseñanza de coser, bordar, hacer medias,

(99) A.G.I., Charcas 426. Véase H. VÁZQUEZ MACHICADO; J. MESA y T. GISBERT, *Manual de Historia de Bolivia*, La Paz, Libreros Editores, 1963. Estos historiadores bolivianos, presentan a Juan Queipo de Llano y Valdés, como uno de los Prelados más relevantes del Alto Perú. Primero fue obispo de La Paz, 1682-1695, desde donde ascendió a la sede de la Plata, la que rigió hasta 1709.

(100) A.G.I., Charcas 426. El cura Rector de la Doctrina de Copacabana a S.M., 24 mayo 1798. En algunos casos, hasta utiliza el recurso de darles dinero a los padres, con tal de que le dejasen a sus hijas.

etc. A otra la destiné para Maestra de la Escuela Pública, en la que todos los días se enseñaba a leer y escribir, no sólo a las niñas de la calle, sino también a todas las que vienen de fuera, que por lo regular suelen ser de 50 a 60. A otra le di el oficio de cuidar de la puerta, y, a las dos restantes, les encargué el cuidado de la sacristía para que cuidasen del aseo y culto debido al Señor... De este modo y bajo unas constituciones que les formé piadosas y proporcionadas al objeto de la Casa, establecí sus fundamentos, poniéndolos en manos de Dios para que diesen al fruto de lo que yo, en obsequio de ambas Majestades, había plantado».

«Concluido el plan de mis ideas, y verificado el ingreso de las 36 individuos y 4 sirvientas», comienzan sus «apuros». ¿Cómo salir al paso de las necesidades diarias? La forma de afrontar el problema de la financiación, no deja de ser original. Se ve que como a buen andaluz, imaginación no le faltaba. Previa licencia de su prelado, les hace donación perpetua de un trapiche de moler y beneficiar metales que había construido, de una casita que también edificó junto a la iglesia de Copacabana y de una mina que le había regalado un indio de su curato (101).

Como las rentas de estos inmuebles no eran suficientes para la subsistencia, reconstruye «una casa de ejercicios, establecida en el colegio que fue de los Jesuitas» (102), que tenía una asignación de 400 pesos destinados a las misiones.

El último arbitrio, del que echa mano, es de la piedad del monarca, suplicándole acepte que los 400 pesos dedicados a las misiones, se apliquen a esta casa de educación, él, a cambio, se compromete a predicar gratuitamente las misiones, y, además, pide que la villa de Potosí, de los propios y arbitrios, que son cuantiosos, añada 300 pesos duros anuales.

El resultado de este expediente enviado al Ministro de Gracia y Justicia, Don Antonio Caballero, es la Real Orden, de 15 de enero de 1799, que daba estabilidad jurídica a la Casa de Educación (103).

Pero cuando todo estaba en marcha, y las dificultades, a veces extenuantes, vencidas, los celos, el escepticismo, el desprecio y la descali-

---

(101) A.G.I., Charcas 426. Relación de méritos... Dice que el Indio Dámaso Luanao le regaló la mina en señal de gratitud y que él no quiso trabajar por ser incompatible con su estado. Estas donaciones las hace, el 5 de septiembre de 1801, en Potosí, ante el escribano público Juan Antonio de Aguilar.

(102) A.G.I., Charcas 426. El Gobernador Intendente de Potosí, Don Francisco de Paula Sanz, recomienda la instancia que hace el Cura de la Doctrina de Santiago y Copacabana. Potosí, 26 mayo 1798.

(103) A.G.I., Charcas 426. Real Orden de 15 de enero de 1799, aprobando la Casa de Educación de Potosí.

ficación, hacen su aparición. El prefiere, dado «su carácter, no comprometer a persona alguna..., pues es enemigo de discordias». Viene a España y, desde aquí, al mismo tiempo que se pone incondicional en manos del monarca, «pues no apetece descanso», le suplica «no deje de sostener esa Casa de Educación en beneficio de aquellos vasallos», y propone, para su cuidado y gobierno, a dos eclesiásticos «desinteresados, activos y de virtud bastante acreditada: Don Antonio Reinalte y Don Eusebio Vázquez» (104).

Detrás del proyecto educativo de Salvador Ximénez Padilla, está la mano de San Alberto. Se puede suponer, con un margen mínimo de error, que esta casa de educación, está hecha a imagen y semejanza de las fundadas por nuestro autor, que él es la fuente de inspiración y el punto de referencia de todas sus realizaciones y empresas educativas de Salvador Ximénez.

A título indicativo, apuntaremos algunas de esas coincidencias: el utilizar a las beatas, como cantera de futuras maestras, por las ventajas que suponía: lo hacían bien y de balde, hablando en román paladino. El trasladar el beaterio, desde las afueras, al centro de la ciudad. Recordemos que lo mismo se había hecho en Cochabamba. Las funciones que asigna a las distintas maestras, son las mismas, que aparecen en las constituciones albertianas: Rectora, Vice-Rectora..., con idénticas atribuciones. Además, el abrir el centro a otras niñas a través de la clase pública. Otro dato más, se le da el nombre de Casa de Huérfanas (105).

¿Por qué entonces no se menciona, expresamente, que se regirá esta casa por las Constituciones aprobadas para la de Córdoba, como se había hecho con todas las fundaciones que siguieron a ésta? La razón que puede explicar el aparecer, sólo veladamente, el modelo albertiano, como fuente de inspiración, después de haber barajado una serie de documentos donde afloran problemas de índole muy diversa, está patente. Precisamente, en esos momentos en que estas escuelas se están abriendo camino, se levanta, en Potosí, la polvareda relativa al asunto de la mita, en la que se ve envuelto nuestro autor (106).

(104) A.G.I., Charcas 426. El Cura Rector de la Doctrina de Copacabana a S.M., 24 mayo 1798.

(105) A.G.I., Charcas 718. Relación de méritos y servicios de Don Alberto Illanes Camaño, 1798. Este cura, cuenta entre sus méritos, el «haber contribuido con 800 pesos de limosna y con porción de maderas y ladrillos para reparar el Colegio que fue de los Regulares de la Compañía de dicha Villa de Potosí, destinado para recogimiento y Colegio de Niñas Huérfanas».

(106) A.G.I., Charcas 426. Remisiones al Consejo, Cámara y Ministros. La Plata, 1798. Véase G. RENE MORENO «La mita de Potosí, 1795», folleto atribuido a Vicente Cañete. El Obispo San Alberto, según se desprende de la lectura de estos do-

Los dos personajes, ejes en la vida potosina, en aquel momento: Francisco de Paula Sanz y Pedro Vicente Cañete, son los que atizan el fuego contra San Alberto. No contra su persona, directamente, sino porque como Obispo de Charcas, simboliza uno de los pilares fundamentales de ese mundo con el que mantenían fuertes rivalidades. Bastaría leer estos documentos, junto con el extracto sobre la erección de obispado en Cochabamba (107), para darse cuenta que la prudencia más elemental, aconsejaba mantenerse en la sombra.

A estos argumentos habría que añadir, la tensión creada entre San Alberto y Francisco de Paula Sanz, quien como Intendente de Potosí, no se resigna a renunciar a participar en los Concursos de Curatos, en los que según la reforma administrativa, llevada a cabo por Carlos III, sólo debían intervenir los Virreyes o Presidentes de las Audiencias. Este conflicto queda zanjado cuando el Arzobispo, de mutuo acuerdo con el Presidente de la Audiencia, solicita de S.M. la «gracia especial» de que en el concurso de 1796 sólo interviniera el Presidente (108).

*Siglas utilizadas:*

ACA—Archivo Carmelo Argentino.

AGI—Archivo General de Indias.

ATC—Archivo Terciarias Carmelitas, Córdoba.

---

cumentos, interviene sólo indirectamente: para defender a los curas implicados en esta cuestión, a los que se les acusa «injustamente» de oponerse a la ejecución de la mita. San Alberto, en una carta a S.M. el Rey, manifiesta su deseo de que se esclarezcan estos hechos, así como su decisión firme de castigar a los curas que ofreciesen resistencia a estas disposiciones reales, actitud que le parece improbable se dé en ellos.

(107) A.G.I., Charcas 719. Expediente sobre la erección de obispado en Cochabamba. 1779-1806. Como ya indicamos en páginas anteriores, al hablar de la fundación del Colegio de Niñas Huérfanas de Cochabamba, en torno a este asunto se crean dos bandos: uno de ellos, favorable a la erección, capitaneado por Francisco de Paula Sanz y Cañete. En el lado contrario se sitúa la Audiencia de Charcas con todos sus Ministros y el Arzobispo, quienes no consideran conveniente, por los daños económicos que ocasionaría al Cabildo de Charcas, la creación de una nueva sede episcopal.

(108) A.G.I., Charcas 559. San Ildefonso. El Rey para el Arzobispo de Charcas, 28 julio 1796. En esta carta real se dice explícitamente cómo a pesar de las disposiciones existentes, el Intendente de Potosí «resentido de verse ya sin esta regalía de la que tanto ha abusado, ha tomado el empeño, por medio de su asesor Pedro Cañete, de interpretar la Cédula a su modo», oponiéndose a lo mandado.